

Reglamento Oficial

Promoción: Gánese un juego de jardín de concreto PRECASA.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá la entrega de **Gánese un juego de jardín de concreto PRECASA**. La entrega del premio se estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento.

Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, en adelante denominados como El Organizador.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, serán representados para esta promoción y para la administración de esta, mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción en la ciudad de Guápiles de Pococí.

3- De la naturaleza: Pretende que seguidores en redes sociales mencionen personas que tengan proyectos relacionados con prefabricados, los cuales, luego podrían ser contactados por medio de Colono Construcción.

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la provincia de Guanacaste.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La presente promoción es por tiempo limitado: Iniciando el día 11 de marzo y hasta el 26 de marzo de 2021.

C. PARTICIPANTES:

6- Las personas que deseen participar, deberán tener cuenta en Facebook y un nombre de usuario que coincida con el nombre en el documento de identidad, además de cumplir con las condiciones de legalidad de la República de Costa Rica. No participan colaboradores de la marca comercial Colono Construcción, ni Precasa, así como tampoco cónyuge, hijos, padres, hermanos o miembros de empresas de Grupo Colono o Asociación Solidarista.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

7- La Promoción es efectiva para clientes con las limitaciones de las cláusulas 6 del Organizador.

8- El cliente al ver la publicidad, deberá darle me gusta y etiquetar a algún "amigo" en Facebook que posiblemente tenga algún proyecto de construcción de casa prefabricada o tapia y quedará participando.

9. De los que cumplan la mecánica, se exportará la lista de participantes y se sacará un ganador con una aplicación en línea para sorteos electrónicos.

E. DE LOS PREMIOS

10- Un juego de jardín de concreto que incluye una mesa y tres bancas.

11- El ganador dispondrá de 8 días naturales para coordinar la entrega de su premio con el departamento de mercadeo al teléfono 27131111, y a partir de estos 8 días, tendrá 30 días naturales para retirar en el punto de venta previamente coordinado.

F. GARANTÍAS

12- La garantía es de 30 días sobre el premio relacionado con problemas de fabricación. No aplican daños por mala manipulación, transporte, sobre carga, etc.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

13- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase “Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com” a fin de que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los beneficios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

14- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, sustituciones o cualquier otra irregularidad la comunicación o en el proceso de entrega del premio, o por fuerza mayor como lo son, pero no limitado a: manifestaciones, bloqueos, desastres naturales o restricciones sanitarias. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

G. DERECHOS DE IMAGEN

15- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes que obtengan algún beneficio de esta promoción autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

16- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al beneficio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-Organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los beneficios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

17- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

18- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

19- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

20- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

21- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com o la dirección en: <https://www.facebook.com/colonoconstruccion/?fref=ts>.